

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se somete a la información pública concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el cauce del río Guadajoz o San Juan para riego (leñosos-olivar) en el término municipal de Baena (Córdoba). Expediente número 12.560/2006

p. 6590

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se somete a la información pública concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el cauce del río Guadajoz o San Juan para uso de riego (Leñosos-Oliver) del término municipal de Baena (Córdoba). Expediente número 3380/2012

p. 6590

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se somete a información pública solicitud de concesión de aguas públicas superficiales procedentes del río Guadarramilla en el termino municipal de El Viso (Córdoba)

p. 6590

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se somete a información pública expediente de concesión 47/11 en el término municipal de Valsequillo

p. 6590

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica inicio de expedientes administrativos para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas

p. 6591

Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de Málaga

Anuncio de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Málaga por el que se requiere el cumplimiento de obligaciones estadísticas

p. 6592

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

p. 6596

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto de "Reparación parcial de la CP-202 de Puente Huechar". ECO-150/2014

p. 6592

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyectos: Mejora de Infraestructuras varias en Camino de la Plata en Arrecife, 4º Departamento de La Carlota (ECO-149/2014) y Remodelación y embellecimiento Plaza de España en Luque (ECO-171/2014)

p. 6592

Ayuntamiento de Baena

Notificación acuerdo de inicio expedientes sancionadores de tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Baena

p. 6592

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio de la Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de nombramiento, mediante concurso, a doña Francisca Diéguez García en el puesto de Jefa de la Unidad Administrativa del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

p. 6593

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que aprueba la Puesta en Funcionamiento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía de Córdoba

p. 6593

Ayuntamiento de Espejo

Citación para notificar por comparecencia inicio procedimiento de resolución de contrato para ejecución de obra Escuela Infantil de Primer Ciclo de Espejo

p. 6595

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar reguladoras de la Tasa por Utilización del Servicio de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros y, del Precio Público por Utilización de los Servicios de Reprografía, Telecomunicaciones y Análogos

p. 6595

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual ejercicio 2015

p. 6596

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal de Establecimiento y Ordenación del Precio Público de Escultura de Danzante

p. 6596

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar por el que se somete a información pública Ordenanza Fiscal de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público e Industrias Callejeras y Ambulantes

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Notificación inicio baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por inscripción indebida

p. 6596

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena relativo a la formalización del contrato de las obras de Pavimentación y Dotación de Nuevas Infraestructuras en calle Julio Romero de Torres

p. 6596

Ayuntamiento de Montilla

Delegación funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonios civiles en doña Cristina Alguacil Luque, doña Aurora Llorente Cerezo y doña Aurora Barbero Jiménez, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Montilla

p. 6597

Delegación funciones de Alcaldía para celebración de matrimonios civiles en doña Ana Belén Fera Sánchez y doña Aurora Barbero Jiménez, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Montilla

p. 6597

Ayuntamiento de Montoro

Citación para notificar por comparecencia inicio procedimiento sancionador del Excmo. Ayuntamiento de Montoro

p. 6597

Ayuntamiento de Palma del Río

Modificación presupuestaria 28/2014 del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río

p. 6597

Modificación presupuestaria 29/2014 del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río

p. 6598

Modificación presupuestaria 32/2014 del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río

p. 6598

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Ayuntamiento de Posadas por el que se somete a Información pública Propuesta de Revisión de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal

p. 6598

Ayuntamiento de Valsequillo

Notificación baja de extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente que no ha renovado expresamente su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Valsequillo

p. 6598

Ayuntamiento de La Victoria

Notificación inicio baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de La Victoria

p. 6599

Modificación presupuestaria 1/2014 del Ayuntamiento de La Victoria

p. 6599

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sevilla**

Fallo Sentencia Recurso Contencioso-Administrativo 92/2010, interpuesto por France Telecom España, S.A. contra Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil aprobada definitivamente por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Montoro

p. 6600

Fallo Sentencia Recurso Contencioso-Administrativo número 82/2011, interpuesto por Vodafone España, S.A. contra Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general en el término municipal de El Carpio (Córdoba)

p. 6600

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 522/2014. Notificación resolución

p. 6601

Procedimiento Despidos/Ceses en General 977/2014. Notificación y citación

p. 6601

Juzgado de lo Social Número 1. Sevilla

Procedimiento 54/12. Ejecución 311/2014. Notificación resolución

p. 6601

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica a interesados afectados en relación con el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compen-

sación de la U.E. del Plan de Sectorización Quemadas Bajas Norte (PS-P PP-QBN)

p. 6602

Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se declara la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por los propietarios promotores de la iniciativa del sistema de actuación por compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-P-SAA "Santa Ana de la Albaida-Baja"

p. 6604

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, relativo a notificación a interesado afectado por Escritura de Constitución de la Junta de Compensación del PAU-P SAA (PP Santa Ana de la Albaida Baja) del P.G.O.U. de Córdoba

p. 6604

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se aprueba definitivamente Innovación del PGOU artículo 24.3 del Título II "Normas de Edificación", Capítulo I "Condiciones Generales" del PEPCH

p. 6604

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se aprueba definitivamente Innovación del artículo 13.2.13 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba, usos de sótanos

p. 6605

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Inés Perea Moreno. Castro del Río (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de doña Inés Perea Moreno relativo a acta de notoriedad para constatar un exceso de cabida de finca rústica de secano en el término municipal de Castro del Río

p. 6606

Anuncio de la Notaría de doña Inés Perea Moreno relativo a acta de notoriedad para constatar una disminución de cabida de finca rústica en el término municipal de Castro del Río

p. 6606

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 7.870/2014

Número Expediente: 12.560/2006.
Peticionario: Domingo León Lozano.
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 27,27 has.
Volumen Anual (m³/año): 41.055.
Caudal Concesional (L/s): 4,1055.
Captación

Número: 1
Término Municipal: Baena. Provincia: Córdoba
Procedencia agua: Cauce
Cauce: Guadajoz o San Juan, Río
Coordenada X UTM (ED50): 385.776
Coordenada Y UTM (ED50): 4.172.327

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 3 de noviembre de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Núm. 7.871/2014

Número Expediente: 3380/2012.
Peticionarios: Joaquín Villatoro Bravo.
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 8,630 has.
Volumen anual (m³/año): 12.945.
Caudal concesional (L/s): 1,294.
Captación

Número: 1
Término Municipal: Baena. Provincia: Córdoba
Procedencia Agua: Cauce
Cauce: Guadajoz o San Juan, Río
Coordenada X UTM (ED50): 376494
Coordenada Y UTM (ED50): 7170975

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el regis-

tro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 3 de noviembre de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Jiménez.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 4.266/2014

Solicitantes: Antonio Ruiz Moreno (DNI 80.150.362 P) y María del Pilar Moreno Hoyo (DNI 80.150.210 V).

Domicilio: Calle Pelayo, 21. 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Clase de solicitud: Concesión de aguas superficiales e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas.

Descripción: Concesión de un caudal máximo de 1,25 l/s y volumen máximo anual de 275 m³ de aguas públicas superficiales procedentes del río Guadarramilla mediante toma directa de cauce, coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89) X = 328.797, Y = 4.265.416, con destino al riego de 0,84 ha de pistacho en la parcela 12 del polígono 70 en el Término Municipal de El Viso (Córdoba).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este escrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Ciudad Real, 11 de junio de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

Núm. 7.798/2014

Procedimiento: Expediente de concesión.
Referencia Expediente: Conc. 47/11 (6847/2011).
Peticionario: Antonio Suárez Rayo (01352730P).

Destino del Aprovechamiento: Aprovechamiento de aguas superficiales con destino al uso de abrevado directo de ganado ovino de la explotación ganadera "Tarayuela".

Caudal Medio de Agua Solicitado: Volumen máximo de 6.220 m³/año, correspondiente a un caudal medio equivalente de 0,20 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Afluente del Arroyo del Tolote desde una presa de materiales sueltos existente en el punto de coordenadas UTM, Huso 30, Datum ED-50: X = 290.694; Y = 4.259.447, en la parcela 9003 del polígono 12.

Término Municipal donde radican las Obras: Valsequillo (Córdoba).

Descripción: El número de cabezas de ganado ovino justificadas es de 675.

La presa tiene una altura de 3,04 m y un volumen máximo de

almacenaje de 6.220 m³.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Valsequillo; puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, manifestando cuanto estimen pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, carretera Porzuna número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 15 de octubre de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.905/2014

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado

la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2014. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
 B.O.P.

Interesado	DNI	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
Herederos de J. Antonio Ibáñez Ortega	30453191H	2014/7917	99,40	24/06/2014-30/06/2014	Defunción.
Herederos de Daniel Galicia Espinosa	70240917K	2014/7918	142,00	21/08/2014-30/08/2014	Defunción.
Herederos de Gregorio González Miranda	75665001S	2014/7919	241,40	14/06/2014-30/06/2014	Defunción.
Gheorgh Alexandru	X8071271L	2014/5539	63,90	22/01/2014-30/01/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
Kawtar El Alaoui	X2729037H	2014/5540	1.332,09	28/11/2013-30/01/2014	Baja por no comunicar cambio de domicilio. Suspensión 3 meses. 2ª infracción.
Jesús María Muñoz Cascos	80142556E	2014/5542	426,00	01/01/2014-30/01/2014	Baja por no comunicar cambio de domicilio. Suspensión 3 meses. 2ª infracción.
José Antonio Rueda Santacruz	30834462H	2014/5589	32,64	13/02/2014-13/02/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
Jorge Arenas Pérez	30791643W	2014/5590	94,43	24/02/2014-28/02/2014	No comparecencia a requerimiento del sepe/spe. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
Pedro Pérez Pedregosa	30536359H	2014/5686	177,82	01/04/2014-27/05/2014	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.
Francisca Ostos Martínez	14617682D	2014/5700	284,00	29/03/2014-30/05/2014	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido.
Jorge Pérez Hidalgo	50608382X	2014/6046	150,88	21/05/2014-30/05/2014	Colocación por cuenta ajena.
Juan Manuel Parejo Cabezas	50605686M	2014/6049	511,21	25/04/2014-30/05/2014	Colocación por cuenta ajena.
Diego Francisco Prieto Ordóñez	30962334X	2014/6074	337,43	01/05/2014-30/05/2014	Colocación por cuenta ajena.
María Jesús Coca Dueñas	80162565K	2014/6110	65,68	27/03/2014-30/03/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
José López Merinas	40513055G	2014/6112	170,40	19/02/2014-28/02/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción exclusión del programa de renta activa de inserción.
Jerónimo Santiago Gómez	34864114R	2014/6570	624,80	17/05/2014-30/06/2014	Suspensión por privación de libertad.
Miguel Roldán Moreno	79221950Z	2014/6572	169,00	26/06/2014-30/06/2014	Emigración o traslado al extranjero.
Vasilica Ecea	X9364773R	2014/6650	166,11	23/04/2014-30/04/2014	No comparecencia a requerimiento del sepe/spe. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
Mohamed Bikkich	X2184425T	2014/6666	99,40	08/04/2014-14/04/2014	No comparecencia a requerimiento del sepe/spe. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
Belkacem Amari	X2389719L	2014/6670	99,40	24/02/2014-28/02/2014	No comparecencia a requerimiento del sepe/spe. Exclusión del programa de renta activa de inserción.
Miguel Luna Jiménez	34017923A	2014/6672	298,20	10/04/2014-30/04/2014	No comparecencia a requerimiento del sepe/spe. Suspensión 1 mes. 1ª infracción. Exclusión del programa de renta activa de inserción.
Torcuato Pérez Flores	21459939L	2014/6681	113,60	23/04/2014-30/04/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
José Díaz Ávila	80119435Q	2014/6684	426,00	01/06/2014-30/06/2014	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años.
Vanessa Hidalgo Blanco	45745960H	2014/7349	21,30	28/10/2013-30/10/2013	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Exclusión del programa de renta activa de inserción.
Daniel Raducan	X8333111G	2014/7418	85,41	21/08/2014-24/08/2014	Colocación por cuenta ajena.
M. Dolores Villarrubia Moreno	30822396G	2014/7484	10.027,78	21/08/2009-14/10/2012	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1142013000098019.
Rafael Jiménez Fernández	45741132C	2014/7489	3.166,60	18/07/2013-28/02/2014	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1142014000019586.
Carlos Rueda Martínez	30400634Q	2014/7491	4.742,80	27/02/2013-28/02/2014	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1142014000026357.
Ramón Maya Fernández	30512831L	2014/7501	16.403,30	29/03/2010-30/09/2013	Extinción por infracción muy grave resoluciones iptss nº 1142013000106608 y 1142013000106709.
Sandra María Romero Cortes	50611427L	2014/7516	2.381,37	08/08/2014-25/11/2014	Pago único. Trabajadores autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la inversión en plaza.
José Benítez Maya	3099721T	2014/7518	3.095,60	27/12/2010-26/09/2012	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1142013000108830.
Moisés Camacho Cádiz	45886303S	2014/7520	8.633,60	23/04/2012-30/12/2013	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1292013000259914.
María Elisabeth Cifuentes Mesa	X5328260B	2014/7524	1.837,37	20/10/2013-30/12/2013	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1142014000003826.
Carmen Pastor Navas	14324919J	2014/7525	539,60	10/05/2012-17/06/2012	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1292013000260419.
Dolores Cortés Heredia	30831971B	2014/7526	8.946,00	03/03/2012-02/12/2013	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1292013000258904.
Miguel Fernández Muñoz	30807132N	2014/7527	7.242,00	20/04/2012-19/10/2013	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1292013000265065.
Fadoua Derkoui	X9585382V	2014/7532	8.193,40	24/05/2012-30/12/2013	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1292013000264560.
Verónica Jiménez Jiménez	30976556H	2014/7533	8.676,20	20/04/2012-30/12/2013	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1292013000261328.
Charif Rami Chaoui	3187867Q	2014/7537	7.668,00	06/07/2012-05/01/2014	Extinción por infracción muy grave resolución iptss nº 1292013000264459.
Victoria Jordán Torralbo	30829600D	2014/7547	1.065,00	16/06/2014-30/08/2014	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.
Eduvigis Jurado Jurado	30821201M	2014/7548	85,20	25/08/2014-30/08/2014	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.
Rafael Jiménez Castilla	30455075Q	2014/7555	333,70	14/07/2014-30/08/2014	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

José Ignacio Castillejo Ariza 30801363Q 2014/7640 237,40 22/05/2014-30/05/2014 Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 3 meses. 2ª infracción.
 Dominica Obejo Amengual 44357971X 2014/7856 259,33 10/07/2014-30/08/2014 Emigración o traslado al extranjero.

Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de Málaga

Núm. 7.901/2014

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Puerta del Mar número 18, 3ª planta (29071-Málaga). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900.344.291 y 952.222.400, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido dicho requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO

Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos

Nombre/Razón Social: Antonia Ruiz Miranda y Carmen Pérez y Morales CB.

Localidad: Córdoba.

NIF: E14.724.876 .

Período: 1ª quincena septiembre.

En Málaga, a 10 de noviembre de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Antonio Damián Requena Segovia.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.082/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, inclui-

dos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto de del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 31 de octubre de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación Parcial de la CP-202 de Puente Huechar. ECO-150/2014.

Córdoba, a 17 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.083/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por sendos Decretos del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 5 y 13 de noviembre de 2014, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Mejora de Infraestructuras varias en Camino de la Plata en Arrecife 4º Departamento en La Carlota. ECO-149/2014.

2. Remodelación y Embellecimiento Plaza de España en Luque. ECO-171/2014.

Córdoba, a 17 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 7.954/2014

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen:

Denunciado	Norma Infringida	Expediente	Sanción
Baena de los Ríos, Antonio Jesús	Ordenanza Municipal de Trafico	669/2014	70,00 €
Gurpreet Singh	Reglamento General de Circulación	623/2014	90,00 €
Izquierdo Cárdenas, Luis Miguel	Ordenanza Municipal de Trafico	705/2014	200,00€

León López, Francisco	Ordenanza Municipal de Trafico	737/2014	50,00 €
Millán Alarcón, Juan	Ordenanza Municipal de Trafico	716/2014	50,00 €
Montero Fernández, Juan	Ordenanza Municipal de Trafico	852/2014	50,00 €
Ordóñez Fuentes, Manuel	Ordenanza Municipal de Trafico	729/2014	50,00 €
Peña Mota, Javier Antonio	Ordenanza Municipal de Trafico	677/2014	50,00 €
Pozo Caballos, Guillermo	Ordenanza Municipal de Trafico	556/2014	200,00€
Prado Martínez de Anguita, Pablo de	Ordenanza Municipal de Trafico	671/2014	70,00 €
Simón Sebaquebas, Francisco	Ordenanza Municipal de Trafico	804/2014	200,00€
Soria; George Ali	Ordenanza Municipal de Trafico	734/2014	50,00 €
Triguero Ortega, Pedro Antonio	Ordenanza Municipal de Trafico	732/2014	50,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 13 de noviembre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.960/2014

La Directora General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 504/2014, de fecha 6 de junio de 2014 y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración y la demás normativa vigente, dispuso el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss. del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo), de la funcionaria municipal doña Francisca Diéguez García en el puesto de Jefa de la Unidad Administrativa del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (código 8110), por Decreto número 10725 de fecha 13 de noviembre de 2014.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 14 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos, Antonia Luisa Sola Navas.

Núm. 8.053/2014

Con fecha 10 de noviembre de 2014, se ha dictado por esta Tenencia de Alcaldía de Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Control Animal, el Decreto número 10730, del tenor literal siguiente:

“DECRETO SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE CÓRDOBA.

La Ley Andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección

de los Animales, dedica su Capítulo IV a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en un registro existente en cada municipio, previsto en el artículo 20.2, y cuya confección y mantenimiento corresponde a las Entidades Locales (artículo 32.a) de la Ley 11/2003), lo que permitiría disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía a efectos no sólo estadísticos, sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares; y todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía tal y como demanda la sociedad.

Por otro lado, el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, en su artículo 16 (incluido dentro del capítulo IV, Ordenación Sanitaria de Explotaciones Ganaderas en su Sección 2ª relativa a núcleos zoológicos) hace referencia a los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, indicando que de forma previa al inicio de la actividad, estos centros, excepto clínicas y hospitales veterinarios, deberán estar inscritos en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas y que la inscripción o cancelación en el Registro Único de Ganadería de Andalucía se efectuará de oficio una vez comunicada por el correspondiente municipio su inscripción o cancelación en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.

Partiendo de tales antecedentes se hace necesaria la puesta en marcha del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía de Córdoba, por lo que en uso de las facultades que sobre control animal me confiere el Decreto 5029 de 27 de mayo de 2014, He Resuelto:

PRIMERO. Aprobar la puesta en funcionamiento del Registro de Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía de Córdoba que tendrá como funciones:

-Inscripción en el mismo de todos los centros que se describen en el artículo 20.1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, es decir, los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, o en los que de forma permanente se realicen actividades relacionadas con animales de compañía ubicados en

el término municipal de Córdoba.

-Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el Registro.

-Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso la cancelación de la ficha registral.

-Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el Registro de un determinado centro.

-Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.

-Cualquier otra relacionada con la gestión del mismo.

SEGUNDO. Inscripciones

Las inscripciones podrán ser de alta, baja o modificación de datos.

El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce mediante solicitud de la persona titular del establecimiento o su representante legal, en el plazo de un mes desde la presentación en el Ayuntamiento de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa para el inicio de la actividad o licencia de actividad en su caso. La solicitud de inscripción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la presentación de solicitudes por vía telemática, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca por el Ayuntamiento de Córdoba.

La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad. Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.

TERCERO. Documentación

Los centros que soliciten la inscripción en el presente Registro deberán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20.3.b a j de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, debiendo aportar la siguiente documentación junto con la solicitud inicial, según modelo establecido en el anexo del presente Decreto:

a. Informe Técnico-Sanitario, sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contenga:

-Memoria descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies, así como los métodos de destrucción de cadáveres y materias contumaces.

-Croquis y descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.

-Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.

-Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.

-Cualquier otra información concerniente al tipo de Centro prevista en la legislación vigente.

b. Copia de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa, presentada ante el Ayuntamiento, para el inicio de la acti-

vidad o de la licencia de apertura, y demás datos necesarios para su inscripción (titularidad, DNI, situación, tipo de actividad, etc), determinados en el modelo normalizado de solicitud.

c. Acreditación de estar autorizado e inscrito como Núcleo Zoológico, por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los supuestos en que así lo exija la normativa aplicable.

Cumplimentados dichos requisitos se acordará, por el Delegado responsable de gestión animal, el alta procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar un documento acreditativo de dicha inscripción, con este número, en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de Animales de Compañía inscritos en el Registro, estarán obligados a comunicar al Excmo. Ayuntamiento cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales, las relativas al cierre, traslado de la actividad a otro municipio, cambio de titularidad o actividad. Este Servicio mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

La modificación, rectificación, o cancelación de cualquier dato contenido en el Registro, se hará en la forma prevista para su creación.

CUARTO. Gestión del Registro

El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

El Registro se compone de tres secciones:

A. Centros Veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.

B. Centros para la Venta: Tiendas de animales.

C. Centros de Adiestramiento y Cuidado temporal: Albergues, residencias, refugios para animales abandonados y perdidos, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética.

Cada asiento contendrá los siguientes datos básicos:

1º) Relativos al titular y establecimiento:

-Denominación comercial del centro o establecimiento.

-Actividad del establecimiento.

-Nombre y apellidos del titular.

-NIF del titular.

-Dirección.

2º) Relativos a la actividad:

-Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

-Inspección, fecha y observaciones.

3º) Otros datos:

-Teléfono, fax y correo electrónico.

-Representante (obligatorio en personas jurídicas).

-Cualquier otro dato que pueda resultar útil a los fines del Registro

En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declara-

raciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo será expedida por el/la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento o persona en quién delegue.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 65/2012 de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, cuando se produzca la inscripción en el registro de un establecimiento, el Ayuntamiento procederá a comunicarlo al organismo competente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su inscripción de oficio, en el Registro Único de Ganadería de Andalucía.

QUINTO. Establecimientos Existentes

Aquellos centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, que con anterioridad a la creación de este registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura, pero carezcan de Código Rega como número de autorización regional para la actividad que realizan, deberán solicitar su inscripción en el Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Decreto en el boletín oficial de la provincia, sin perjuicio de la elaboración de bandos informativos al efecto.

Córdoba a 10 de noviembre de 2014. El Teniente de Alcalde de Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Control Animal, Fdo. Miguel Ángel Torrico Pozuelo".

Córdoba a 17 de noviembre de 2014. El Teniente de Alcalde de Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Control Animal, Fdo. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 7.951/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado los intentos de notificación que exige la ley, por el presente anuncio se cita a Gordillo Fam SCA, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento que en el mismo se incluye.

Procedimiento que motiva la notificación: Inicio de procedimiento de resolución de contrato para ejecución de obra "Escuela Infantil de Primer Ciclo de Espejo".

Órgano responsable de la tramitación: Alcaldía.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas en el despacho de Secretaría de Espejo (Córdoba), sito en Plaza de la Constitución número 5, a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo, a 10 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 8.076/2014

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo, el acuerdo provisional de 25 de noviembre de 2013, transcribiéndose a continuación los artículos de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación:

-Número 15. Reguladora de la Tasa por Utilización del Servicio de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.

Artículo 7º. 1. Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada en el recinto y/o utilicen los servicios citados.

2. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente

A) TARIFAS PISCINA MUNICIPAL

Entrada días laborables	Importe/día
- Mayores	2,60 €
- Menores, hasta 12 años	2,30 €
Entradas días festivos	
- Mayores	3,10 €
- Menores, hasta 12 años	2,60 €
Abonos temporada	
- Mayores	31,00 €
- Menores	25,00 €
. Familiares	62,00 €
Abonos 30 baños	
- Mayores	22,50 €
- Menores	20,70 €
- Familiares	45,00 €
Abonos 15 baños	
- Mayores	15,60 €
- Menores	14,50 €
- Familiares	29,00 €

B) TARIFAS OTROS SERVICIOS

Cursos de Natación	Importe
- Un módulo	25,00 €
- Dos módulos	45,00 €
- Tres módulos	60,00 €

(Por módulo se entiende: Cursos de Natación de 15 días de duración; 2 módulos: 30 días de duración; 3 módulos: 45 días de duración).

Gimnasio	Importe
- Cuota mensual	10,00 €

-Número 20. Reguladora del Precio Público por Utilización de los Servicios de Reprografía, Telecomunicaciones y Análogos.

Artículo 5º. La cuantía del precio Público queda fijada en la siguiente

TARIFA

SERVICIO DE REPROGRAFÍA (Fotocopiadora)

	Concepto	Importe
Tamaño A4	- Hasta 50 fotocopias	0,10 €/unidad
	- Más de 50 fotocopias	0,05 €/unidad
Tamaño A3	- Tarifa única	0,20 €/unidad
Tamaño A4 color	- Tarifa única	0,75 €/unidad

Tamaño A3 color

- Tarifa única

1,50 €/unidad

En Fuente-Tójar, a 20 de noviembre de 2014. La Alcaldesa,
Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.

Núm. 8.187/2014

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el próximo ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones contra el mismo.

En Fuente Tójar, a 26 de noviembre de 2014. La Alcaldesa,
Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.

Núm. 8.188/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Tójar, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal de Establecimiento y Ordenación del Precio Público de Escultura de Danzante de Fuente Tójar, siendo por ello por lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Transcurrido el citado plazo las reclamaciones y sugerencias serán resueltas por el Pleno y aprobada definitivamente la Ordenanza. En caso de que no hubiese sugerencias ni reclamaciones la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevos acuerdos.

En Fuente Tójar, a 26 de noviembre de 2014. La Alcaldesa,
Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.

Núm. 8.191/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Tójar, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la Modificación, incluida por vía de urgencia, de la Ordenanza Fiscal Número 13 de Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes, siendo por ello por lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Transcurrido el citado plazo las reclamaciones y sugerencias serán resueltas por el Pleno y aprobada definitivamente la Ordenanza. En caso de que no hubiese sugerencias ni reclamaciones la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevos acuerdos.

En Fuente Tójar, a 26 de noviembre de 2014. La Alcaldesa,
Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 7.902/2014

Este Ayuntamiento tiene constancia de que la persona que se relaciona seguidamente no reside en el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Hinojosa del Duque, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Yesica Cantador Garrote, con DNI número 45.945.621-Q, y domicilio en calle Convento, número 8-Bajo-Derecha.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la interesada podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estime procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (BOE de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 7 de noviembre de 2014. El Alcalde,
Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.797/2014

Anuncio de formalización del contrato de obras de pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Julio Romero de Torres.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-18/14.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Julio Romero de Torres.

Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena (Centro Histórico II Lucena), que está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalu-

cía, y por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

c) CPV: 45233223-8.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de agosto de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 546.152,35 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 546.152,35 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 660.844,34 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 3 de noviembre de 2014.

c) Contratista: UTE Construcciones y Contratas Cabello, SL Daniana, SL.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 376.000 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 454.960 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

-Suministro e instalación de 16 unidades de luminarias.

-Suministro e instalación de 2 pasos de peatones iluminados.

-Ampliación del plazo de garantía en dos años adicionales.

-Puesta a disposición del director de la obra durante la ejecución del contrato, de 25 pasarelas de obra metálicas con barandilla, para acceso a viviendas.

-Reducción del plazo de ejecución de las obras en 15 días.

-Reposición de señalización vial.

Lucena, 3 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 7.944/2014

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, ha resuelto la siguiente delegación:

En la Concejala doña Cristina Alguacil Luque, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 15 de noviembre de 2014, a las 13:00 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 29 de octubre de 2014, ha resuelto la siguiente delegación:

En la Concejala doña Aurora Llorente Cerezo, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 1 de noviembre de 2014, a las 19:00 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 7 de octubre de 2014, ha resuelto la siguiente delegación:

En la Concejala doña Aurora Barbero Jiménez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 11 de octubre de 2014, a las 19:30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Montilla, 11 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 7.945/2014

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, ha resuelto la delegación, en la concejala doña Ana Belén Feria Sánchez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Ángel Polonio Ruiz y doña María Belén Cabello Gómez, en este Ayuntamiento que tuvo lugar el día 4 de octubre de 2014, a las 13:00 horas.

Y mediante resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2014, ha resuelto la delegación en la concejala doña Aurora Barbero Jiménez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Antonio Mesa Casado y doña Esther Avendaño Priego, que tuvo lugar el pasado día 11 de octubre de 2014, a las 19,30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Montilla, 15 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.952/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se comunica a la persona interesada en la relación adjunta denuncia de expediente incoado por este Ayuntamiento, al cual no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

NIF: 47.092.378Q. Interesado: Pablo García Hernández

Domicilio: Calle Tono, 99. Localidad: Villarrobledo (Albacete)

Número Expediente: Gex 3609/14

Normativa aplicable: Artículo 26 C apdo. b) Ordenanza Municipal Comercio Ambulante.

Montoro, a 10 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.184/2014

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 213, de fecha 6 de noviembre de 2014, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 28/2014 mediante crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento

Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Suplemento de Crédito:

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias Corrientes	3.000,00 €
Total	3.000,00 €

Financiación: Baja

Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.000,00 €
Total	3.000,00 €

Palma del Río, a 25 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado por el Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Núm. 8.185/2014

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 213, de fecha 6 de noviembre de 2014, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 29/2014 mediante crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Suplemento de Crédito:

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias Corrientes	7.632,25 €
Total	7.632,25 €

Financiación: Baja

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias Corrientes	7.632,25 €
Total	7.632,25 €

Palma del Río, a 25 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado por el Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Núm. 8.186/2014

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 213, de fecha 6 de noviembre de 2014, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 32/2014 mediante crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento

Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Suplemento de Crédito:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	200.000,00 €
Total	200.000,00 €

Financiación: Baja

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	7.632,25 €
Total	7.632,25 €

Palma del Río, a 25 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado por el Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 8.095/2014

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 20 de noviembre de 2014, ha acordado aprobar inicialmente la Propuesta de Revisión de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal.

Dicha propuesta se expone al público por plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido, así como presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Posadas (Córdoba), a 21 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 7.900/2014

Intentada la notificación personal en el domicilio de la interesada que se indica, del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2014, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el siguiente decreto:

"Resultando que en julio 2014 este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente para los que en tres meses se cumpla la fecha de caducidad de la inscripción.

Resultando que con fecha 15/07/2014 se preavisó de que disponía de plazo hasta el día 4 de noviembre 2014 para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa

de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

Concluido el plazo establecido no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 7/11/2014 y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

Resuelvo

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente por haber transcurrido dos años desde la fecha de su última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de la siguiente interesada:

-Shirley Marquina Aguilar.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la interesada, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. Que los Servicios Municipales correspondientes proceda a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a la referida inscripción caducada, en la fecha de notificación a la interesada.

Cuarto. Comunicar al INE la correspondiente baja para que éste realice las alteraciones oportunas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestima-

ción por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valsequillo, a 11 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 7.950/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo de 15 días sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo señalado pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Nombre y Apellidos: Alfonso Jesús Moyano Salazar.

Domicilio: Calle Duque de Rivas, 16.

La Victoria, a 6 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 8.196/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 1/014, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2014, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Conceder suplementos de créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE SUPLEMENTAN:

Gastos	Aplicación	Saldo Actual	Aumento	Saldo resultante
011.911.00	Anticipos reintegros Diputación	1.559,55	30.000	31.559,55
011.913.00	Amortización prestamos	26.266,49	58.000	84.266,49
				115.826,04

2º) Financiar las expresadas Modificaciones con cargo a la Baja de Créditos de siguiente aplicación presupuestaria:

Ingresos	Disponible x art. 32 LOEPSF	A financiar exped. Suplemento crédito 1/2014	Disponible
870.00 Aplicación Remanente de Tesorería	138.763,29	115.077,16	23.686,13

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria, a 21 de noviembre de 2014. Firmado electrónica-

mente por el Alcalde, José Abad Pino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sevilla

Núm. 7.903/2014

Procedimiento: Procedimiento ordinario Número 92/2010 Sección: 2

De: France Telecom España SA
 Representante: Ignacio Espejo Ruiz
 Contra: Ayuntamiento de Montoro
 Representante: José María Gragera Murillo

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, HACE SABER:

Que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 92/2010, promovido por France Telecom España SA, contra Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Número 227 del día 3/12/2009 el Ayuntamiento de Montoro ha procedido a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de, se ha dictado por Sala Contencioso Adva., Sección Tercera Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla Sentencia en 21/03/2013, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallamos

Que estimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por France Telecom España, SAU, (en adelante, Orange), contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Montoro de 30 de noviembre de 2009, declaramos la nulidad de dicha Ordenanza por considerar tal disposición general no ajustada a derecho; ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del fallo de esta Sentencia una vez adquiera la misma firmeza. Sin costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Casación fundado en los motivos previstos en el artículo 88 de la LJ, el cual habrá de prepararse en el plazo de diez días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 5 de noviembre de 2014. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.904/2014

Procedimiento: Procedimiento ordinario Número 82/2011 Sección: C

De: Vodafone España

Representante: Jesús Hebrero Cuevas

Contra: Ayuntamiento de El Carpio

Representante: José María Gragera Murillo

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, HACE SABER:

Que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 82/2011, promovido por Vodafone España, contra Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios suministros de interés, en el término municipal de El Carpio, Córdoba, se ha dictado por 30/01/2014 Sentencia en 30/01/2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallamos

Que estimando parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Vodafone España, SA (antes Airtel Móvil SA), contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, aprobada provisionalmente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) de 25 de febrero de 2010 (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 223, de 25 de noviembre de 2010), declaramos la nulidad del artículo 2º.2, en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se utilicen antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales "con independencia de quien sea el titular de aquéllas"; y del artículo 3º.2, en cuanto atribuye la consideración de sujeto pasivo de la tasa a las empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario "tanto si son titulares de las correspondientes redes" que transcurran por el dominio público local "como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas" así como del artículo 5º regulador de la base imponible y cuota tributaria del servicio de telefonía móvil, por considerar dichos preceptos nos ajustados a derecho, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del fallo de esta Sentencia una vez adquiera la misma firmeza. Sin costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Casación fundado en los motivos previstos en el artículo 88 de la LJ, el cual habrá de prepararse en el plazo de diez días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 5 de noviembre de 2014. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 7.911/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
 Procedimiento: Social Ordinario 522. Negociado: DM
 Sobre: Reclamación de Cantidad
 De: José Salces Mariscal
 Contra: Acsur SA y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 522/2014, a instancia de la parte actora José Salces Mariscal contra Acsur SA y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, sobre Social Ordinario, se ha dictado auto 31/10/14 de fecha del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Desestimando el Recurso de Reposición interpuesto, manteniendo en su integridad la providencia de 22/9/14.

Dése al depósito consignado (en su caso) su destino legal.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Acsur SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de octubre de 2014. Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.062/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 977/2014. Negociado: V

Sobre: Despido

De: Inmaculada Pérez Guadiola, Rocío Linares Ramírez, Carmen Fernández Pedrera e Inmaculada Martínez Medina

Contra: Fogasa, Mujer Ideal SL y Depline Wax Cosmetic SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 977/2014, a instancia de la parte actora doña Inmaculada Pérez Guadiola, Rocío Linares Ramírez, Carmen Fernández Pedrera y Inmaculada Martínez Medina contra Fogasa, Mujer Ideal SL y Depline Wax Cosmetic SL, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a doce de noviembre de dos mil catorce.

Para hacer constar que, en el día de la fecha, ha tenido entrada en este Juzgado la anterior carta certificada, con acuse de recibo, y, dirigida a Mujer Ideal SL con domicilio en Plaza de los Ca-

rrillos, 5, devuelta por el servicio de Correos, por el motivo de "desconocido". Se acuerda:

-Requírase a la parte demandante para que en el plazo de 4 días indique, si tiene constancia, de otro domicilio en el cual pueda llevarse a cabo la notificación.

-Ad cautelam, se acuerda citar para la celebración del acto del juicio oral, señalado el próximo día 16 de diciembre de 2014, a las 11:45 horas, a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaria Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Mujer Ideal SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de noviembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1
Sevilla**

Núm. 7.953/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla
 Procedimiento: 54/12. Ejecución número 311/2012. Negociado: 4J

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Obras y Servicios Montealto SRL

DON REYNALDO CARLOS CARMONA ARGÜELLES, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 311/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Servicios Montealto SRL, en la que con fecha 7 de noviembre de 2014 se ha dictado Auto y Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Auto. En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil catorce.

...

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Acuerda:

Despachar ejecución a favor de Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Servicios Montealto SRL, por la suma de 2.267,02 euros en concepto de principal, más la de 453,40 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuen-

ta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco de Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0311-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario", Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. Aurora Barrero Rodríguez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla. Doy fe. La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

...

Decreto

Sr. Secretario Judicial D. Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.
En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil trece.

...

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Se decreta embargo de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, Obras y Servicios Montealto SRL, en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas. Para ello, tramítense la oportuna orden a través de la aplicación Cuentas de Consignación de Depósitos.

Procédase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos de la ejecutada que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no

se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco de Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0311-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario", Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Social-Revisión".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en forma a Obras y Servicios Montealto SRL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 7 de noviembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.688/2014

Refª. Planeam/FSJ - 4.2.1 3/2011

En relación con el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE del Plan de Sectorización "Quemadas Bajas Norte" (PS-P PP P-QBN), aprobado inicialmente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 237 de 16 de diciembre de 2013 (número de anuncio 9.671/13); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar.

Parc. Propietario
012 Rafael Canales Esqueta (Herederos de)

Domicilio
C/ Esparta, 14 Esc. 1 1º-Izq.

Población
Córdoba

012	Benedicta Aurora López Encina	C/ Esparta, 14 Esc. 1 1º-Izq.	Córdoba
017	Prefabricados Global, S.L.	Urb. Las Quemadillas. Módulo 6. Buzón 629	Córdoba
018	Isabel Campos Torronteras	Pje. Virgen de Luna, 2 4º-2	Córdoba
019	Eva Mª Cebrián Copado	C/ Conquistador Benito de Baños, 11 2º-3	Córdoba
019	José Mª Cebrián Copado	Pje. Estepona, 1 2º- 3	Córdoba
019	Rosario Copado Jiménez	Pje. Estepona, 1 2º- 3	Córdoba
028	Mariano Muñoz Pulido e Isabel Mª Girón García	C/ San Martín de Porres, 3 2º-2	Córdoba
036	María Luisa Jiménez del Rosal	Avda. de los Almogávares, 30 3º-3	Córdoba
038	Concepción Vacas Arroyo (Herederos de)	C/ Arquitecto Hurtado Izquierdo, 43	Córdoba
041	José Antonio Márquez Blanco	Urb. Las Quemadas, 5. Módulo 5 Buzón 501	Córdoba
046	Juan José Calderón Serrano y Mª Dolores Fernández Aguirre	C/ Don Quijote, 89	Córdoba
048	Antonio Rafael Luque Aquilino y Antonia Costi Jiménez	Urb. Las Quemadas nº 15, Modulo 5 Buzón 517	Córdoba
056	Rafael Valera Deza y Mª Carmen Pedregosa Gomez	C/ Platero Bernabé de los Reyes, 21 Bajo 2	Córdoba
057	Francisco González Gil y Catalina Jiménez Bonilla	C/ Principal, 21. Módulo 4 Buzón 427. Urbaniz. Las Quemadillas	Córdoba
071	Inmaculada Concepción Escobar Ávila	C/ Río Guadajoz, 2 3º-2	Córdoba
072	Antonio José Molina Bravo	C/ Sagunto, 69 3º-4	Córdoba
073	Rafael Rosa Cruz y Carmen del Mar Linares Gutiérrez	C/ 1, 45. Módulo 5, Buzón 525. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
075	Francisco Sánchez Torralbo y Ana Lindo Hidalgo	C/ 1, 49. Módulo 4, Buzón 406. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
077	Antonio Lindo Hidalgo y Mª de la O Pozo Santos	Urbaniz. Las Quemadas, Módulo 4, Buzón 426	Córdoba
078	Jesús del Pozo Santos y María Isabel Hidalgo Salado	C/ 1, 55. Módulo 4, Buzón 402. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
083	Antonio Sánchez Pozo y Ángela Maestre Serrano	C/ Julio Pellicer, 7 1º-Izq.	Córdoba
085	María Triviño González	Plaza Almagra, 4	Córdoba
087	María del Carmen Calero Alba	Avda. Virgen de Fátima, 6 3º-2	Córdoba
088	Francisco Romero Aranda y Raquel García Gálvez	Pje. El Moreal, 3 4º-1	Córdoba
089	Francisco González Jiménez	C/ Cronista Maraver, 30 1º-2	Córdoba
090	María Rosario Ruiz Jurado	C/ Sagunto, 33 1º-2	Córdoba
090	Antonio Ruiz Martín (Herederos de)	Glorieta de Santa Emilia de Rodat, 5	Córdoba
095	Francisco Ruiz Navarro y Mercedes Escobar Ramírez	C/ Luis Ponce de León, 7 2º-5	Córdoba
098	Fernando Córdoba Gómez	Pje. Marino Méndez Núñez, 8 1º -3	Córdoba
108	Rafael Salvador Díaz y Francisca Fernández Marchena	C/ Funcionario Lázaro Navajas, 16	Córdoba
109	Rafael Fernández Sáez y Ana Urbano Montero	C/ 2, 24. Módulo 4, Buzón 410. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
114	Manuel Ranchal Moyano	Urbaniz. Las Quemadillas. Módulo 5 Buzón 532	Córdoba
114	Mª Dolores Sánchez Llamas	C/ Núñez de Balboa, 17 5º-2	Córdoba
133	Emilio Jiménez Muñoz y Dolores Carmona López	Avda. Viñuela, 6 3º-8	Córdoba
134	José Rodríguez Antequera	C/ Escritor López de Cárdenas, 1 2º-1	Córdoba
134	Carmen Velasco Chacón (Herederos de)	C/ Escritor López de Cárdenas, 1 2º-1	Córdoba
136	Manuel Castillejo Félix y Francisca Castro Campos	Urb. Las Quemadillas, 20. Módulo 5 Buzón 520	Córdoba
138	Manuel Ruz Castejón	Urb. Las Quemadas nº 20 Módulo 5 Buzón 512	Córdoba
140	Julián Pérez Martín	C/ 3. Buzón 526. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
150	José Liñán Prieto	C/ San Martín de Porres, 4 4º-Ds	Córdoba
151	José Moral Martínez	C/ Tercera, 27b. Urbaniz. Quemadillas	Córdoba
155	Rafael Cerdón Muriel	Avda. de la Fuensanta, 3	Córdoba
163	Rafael Ruso Rodríguez Y Mª Mercedes Balsera Medina	Calle 3, parcela 5. Buzón 515. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
166	Luis Manuel Márquez Lobato	C/ Pintor Álvarez Ortega, 4 3º-B	Córdoba
171	Francisco Mata Medina y Soledad Rubia Sanz	C/ Caravaca de la Cruz, 11 5º-3	Córdoba
176	Antonia Navarro Hidalgo	C/ Torremolinos, 5 3ºs	Córdoba
188	Hiran Villatoro Santos y Mª del Carmen Bogallo Lema	C/ Virgen de las Angustias, 3 3º-4	Córdoba
191	Araceli Ruiz Martínez	Parc. Las Quemadas Módulo 6 Buzón 632	Córdoba
196	José Luis Frías Lara	Urb. Las Quemadas. Módulo 6, 6 .Buzón 622	Córdoba
203	Martín Cañero Huertas y María Naranjo Pintor	Avda. Nuestra Sra. de la Merced, 16 2º-1	Córdoba
214	Rafael Pino Hidalgo y Mª Luisa Ariza Salazar	C/ Platero Pedro de Bares, 3 3º-4	Córdoba
215	María Josefa García Guerrero	C/ Julio Alarcón, 26 3º-1	Córdoba
217	Rafael Arroyo Torres	Urbaniz. Las Quemadas. Mod 6 Buzón 617	Córdoba
223	José Manuel Navarro Quinta	Plaza Patio José de la Peña Aguayo, 9 3º-4	Córdoba
226	Concepción Gálvez Navas	Propietaria parcela nº 226	
227	Luis Domínguez Sánchez y María Sousa Mirón	C/ Cuarta, 40. Mod.6. Buzón 639. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
238 291	Rafael Ascanio Roldán y Teresa Velasco Mures	C/ Murcia, 3 5º-A	Córdoba
239	Antonia López Muñoz y Alfredo Ortega	C/ Queso, 13 Bajo 1	Córdoba
239	Carmen López Muñoz y Villard Didier	C/ Queso, 13 Bajo 1	Córdoba
240	Leoncio Huertas Expósito (Herederos de)	C/ Compositor Ramón Medina, 6 1º-1	Córdoba

240	Dña. María Josefa Moreno Vallejo	C/ Compositor Ramón Medina, 6 1º-1	Córdoba
263	Andrés Maestre Fernández (Herederos de)	C/ Ceuta, 2 Esc. 7 2º-4	Córdoba
263	Rafaela Martínez Ávila	C/ Ceuta, 2 Esc. 7 2º-4	Córdoba
268	Francisco Salces Ruz y Andrea Estepa Sánchez	C/ Sancho Panza, 60	Córdoba
271	José Sierra, S.A.	Avda. de la Libertad, 16 1º-B	Córdoba
277	Francisco Rivas Sánchez y Mª Carmen Calero Arribas	C/ Escritor García de Cereceda, 3 3º-3	Córdoba
278	José González Rabanera y Ana García Ruiz	Urbaniz. Las Quemadas. Módulo 4 Buzón 408	Córdoba
284	Ascensión Sánchez Piedrola	Urbaniz. Las Quemadas, Módulo 3, Buzón 300	Córdoba
287	Antonio Moreno Peñalver	Propietario parcela nº 287	
289	Juan Gómez Pérez y Guadalupe Baena Ruiz	C/ Cronista Maraver, 28 2º-3	Córdoba
290	Roberto Javier Ancin Arteaga	Avda. Agrupación Córdoba, 9 Portal C 3º-2	Córdoba
295	Manuel Pedrosa Martínez y Ángeles Serrano Maldonado	Avda. de Libia, 1 3º-B	Córdoba
298	Agribace, S.L.	Ctra. Nacional IV Córdoba-Cádiz, Km. 405	Córdoba
299	Isabel María Álvarez Ayala	Urbaniz. Las Quemadas. Módulo 6 Buzón 633	Córdoba
302	Juan José Ráez Espejo	Ctra. Madrid, 36 2º-2	Alolea-Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (BOE número 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 7 de agosto de 2014. El Gerente (PD de firma), el Técnico del Gabinete, Fdo. Javier Ruiz de Azua Antón.

Núm. 6.953/2014

PL/AJAM/ 4.2.1 – 3/2010

En relación con el intento de notificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 23 de julio de 2013 que declaró la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por los propietarios promotores de la iniciativa del sistema de actuación por compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-P-SAA "Santa Ana de la Albaida - Baja", y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 185 de 27 de septiembre de 2013 (número de anuncio 7.132/2013); se procede a relacionar al siguiente interesado afectado que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no ha podido ser notificado personal e individualmente. El propietario es:

José Antonio Gómez Cerrato: Carretera CH-11. Urb. Laguna de Cuevas Bajas, 31. 14720 – Almodóvar del Río (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59 apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (BOE número 285).

Córdoba, 1 de octubre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo- llo Puig.

Núm. 6.954/2014

PL/AJAM/ 4.2.2 – 14/2012

En relación con el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de 22 de enero de 2014 por el que se aprueba la escritura de constitución de la Junta de Compensación del PAU - P SAA (PP Santa Ana de la Albaida Baja) del PGOU de Córdoba, se procede a relacionar al siguiente interesado afectado que, por encontrarse en

paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no ha podido ser notificado personal e individualmente. El propietario es:

Gómez Cerrato, José Antonio.

Cuyo último domicilio conocido es Urbanización Cuevas Bajas, parcela 31.

14720-Almodóvar del Río (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59 apartado 4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (BOE número 285).

Córdoba, 1 de octubre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo- llo Puig.

Núm. 7.075/2014

Rfa. Planificación/PIVJ/9.1.1.1 - 4/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Innovación PGOU artículo 24.3 del Título II "Normas de Edificación, Capítulo I "Condiciones Generales" del PEPCH, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este Acuerdo que pone fin a la

vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedentes.

Córdoba, 28 de Julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

REDACCIÓN MODIFICADA DEL ARTÍCULO 24 DEL TÍTULO II "NORMAS DE EDIFICACIÓN" CAPÍTULO I "CONDICIONES GENERALES" DEL PEPCH.

Artículo 24. Ocupación del Subsuelo

1. En todo el ámbito del Conjunto Histórico, salvo en la zona renovada, queda prohibido el vaciado completo de la parcela. En cualquier caso, la ocupación del subsuelo no debe sobrepasar la ocupación máxima autorizada en planta baja.

2. En los casos en los que resulte preceptiva la disposición de patio principal, no podrá ocuparse el subsuelo situado bajo éste. Excepcionalmente, cuando resulte imprescindible para el acceso al sótano o para el cumplimiento de normativas sectoriales podrá ocuparse hasta un 20% de su superficie.

3. Son autorizables en planta sótano los siguientes usos:

-En viviendas plurifamiliares: el uso de aparcamiento, el de trasteros o almacenes ligados a los usos implantados sobre rasante

-En viviendas unifamiliares: cualquier uso ligado a la vivienda.

-En locales destinados a usos diferentes del de vivienda: cualquier uso ligado al local de planta sobre rasante, siempre que su acceso sea a través de dicho local.

-En edificios exclusivos, distinto al uso de vivienda: cualquier uso ligado al uso implantado sobre rasante siempre que no sean habitaciones destinadas a dormitorios.

Las previsiones de este precepto, en modo alguno pueden suponer la exención o exclusión de las limitaciones o exigencias contenidas en la normativa sectorial aplicable en cada caso. Los usos autorizables en planta sótano, tendrán que cumplir las condiciones de habitabilidad y salubridad establecidas en el planeamiento general vigente.

Para cualquier otro uso diferente a los mencionados anteriormente, la ocupación del sótano deberá deducirse de las plantas situadas sobre rasante, disminuyendo éstas.

Se prohíbe expresamente el uso de vivienda en planta sótano en edificios residenciales plurifamiliares o en promociones de viviendas unifamiliares así como la ubicación de habitaciones - dormitorio en edificaciones destinadas a cualquier uso que demande este tipo de espacio, tales como el uso de residencial colectivo, uso de asistencial, ..."

Núm. 7.076/2014

Rfa. Planificación/PIVJ/9.1.1.1 - 3/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Innovación "Artículo 13.2.13 de las normas urbanísticas del PGOU de Córdoba, usos de sótanos", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambien-

te para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedentes.

Córdoba, 28 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

REDACCIÓN MODIFICADA DEL ARTÍCULO 13.2.13 DE LA NORMATIVA: USOS, ORDENANZAS Y URBANIZACIÓN DEL PGOU.

Artículo 13.2.13. Planta Sótano

1. Se define como planta sótano la situada por debajo de la planta baja, tenga o no huecos a causa de los desniveles en cualquiera de los frentes de la edificación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la planta sótano es aquella enterrada o semienterrada cuyo techo esté a menos de 1,50 metros sobre el nivel definitivo del suelo exterior. Esta limitación del nivel definitivo al techo de planta sótano, no será de aplicación a las zonas de acceso a aparcamiento en el caso de que éstas se sitúen en una de las fachadas del sótano.

3. Los usos en planta sótano que se detallan a continuación, no computarán a efectos de la superficie de techo máximo edificable:

-En viviendas plurifamiliares: el uso de aparcamiento, el de trasteros o almacén ligados a los usos implantados sobre rasante.

-En viviendas unifamiliares: cualquier uso ligado a la vivienda.

-En locales destinados a uso diferente del de vivienda: cualquier uso ligado al local de planta sobre rasante, siempre que su acceso sea a través de dicho local.

- En edificios exclusivos destinados a uso diferente del de vivienda: cualquier uso ligado al implantado sobre rasante siempre que no sean habitaciones destinadas a dormitorios.

Las previsiones de este precepto, en modo alguno pueden suponer la exención o exclusión de las limitaciones o exigencias contenidas en la normativa sectorial aplicable en cada caso. Los usos autorizables en planta sótano, tendrán que cumplir las condiciones de habitabilidad y salubridad establecidas en el planeamiento general vigente.

Para cualquier otro uso diferente a los mencionados anteriormente, la superficie de sótano computará íntegramente a efectos de edificabilidad.

Se prohíbe expresamente el uso de vivienda en planta sótano en edificios residenciales plurifamiliares o en promociones de vi-

viendas unifamiliares así como la ubicación de habitaciones - dormitorio en edificaciones destinadas a cualquier uso que demande este tipo de espacio, tales como el uso de hospedaje, uso de asistencia sanitaria, bienestar social...

4. No obstante, en edificaciones escalonadas en la que una misma planta pueda tener parcialmente consideración de planta baja y planta sótano en función del terreno natural y del terreno modificado, dicha planta computará íntegramente a efectos de edificabilidad, a excepción de los aparcamientos, trasteros o almacenes ligados al uso sobre rasante.

5. Para los usos que se ubiquen en planta sótano, la altura libre mínima entre elementos de acabado será de 2,50 metros, pudiendo rebajarse puntualmente, por motivos estructurales, constructivos y/o de instalaciones, hasta los 2,25 metros.

6. La superficie del sótano podrá alcanzar la ocupación máxima permitida para cada ordenanza específica de Zona, debiendo cumplirse simultáneamente las condiciones de separación a linderos públicos y privados de dicha ordenanza, salvo los casos en que expresamente se permita la mancomunidad en parcelas contiguas".

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Inés Perea Moreno Castro del Río (Córdoba)

Núm. 7.838/2014

Yo, Inés Perea Moreno, Notario de Castro del Río (Córdoba), hago constar:

Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita Acta de Notoriedad para constatar un exceso de cabida de cincuenta y dos áreas y setenta y siete centiáreas en la siguiente finca, propiedad de los herederos de doña Teresa Sánchez León:

Rústica: Suerte de tierra de cultivo de secano, sita en el partido de Aceituno, término de Castro del Río, que mide treinta áreas y sesenta y una centiáreas.

Linda: Al Norte, con las de don Juan García Marín, don Alfonso Carretero García y otra de los mismos comparecientes, antes herederos de don Francisco Manuel Moreno Ambrosio; Sur, las de don Francisco Manuel León Moreno y don Lázaro Jiménez Bello,

antes don Lázaro Jiménez Montilla, antes las de herederos de don Francisco Manuel Moreno Ambrosio; Este, la de don Antonio Pérez Morales, antes de don Antonio Sánchez León; y Oeste, la de don Joaquín Bracero Montes, antes herederos de don José Cáceres Moreno.

Referencia Catastral: 14019A037000800000HR.

Inscripción: Tomo 92, Libro 69 de Castro del Río, folio 227, finca 7.505, inscripción 1ª.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Castro del Río, a 6 de noviembre de 2014. La Notario, firma ilegible.

Núm. 7.839/2014

Yo, Inés Perea Moreno, Notario de Castro del Río (Córdoba), hago constar:

Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita Acta de Notoriedad para constatar una disminución de cabida de sesenta y siete áreas y setenta centiáreas en la siguiente finca, propiedad de los herederos de don Diego Navajas Sánchez:

Rústica: Suerte de tierra en el partido del Aceituno, de este término, con superficie de una hectárea, cincuenta y tres áreas y cinco centiáreas, con una era empedrada.

Linda: Al Norte, con tierras de don Benito Granados Molinero, antes de don Diego Villegas Castro; al Sur, con otra de los mismos requirentes, antes de don Lázaro Jiménez Montilla; al Este, las de don Alfonso Carretero García, antes de doña Teresa Sánchez León y don Rafael García; y al Oeste, las de don Juan Villatoro Elías y don Joaquín Bracero Montes, antes de don Joaquín Villatoro.

Referencia Catastral: 14019A037000950000HB.

Inscripción: Tomo 99, Libro 74 de Castro del Río, folio 153, finca 1338, inscripción 7ª.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Castro del Río, a 6 de noviembre de 2014. La Notario, firma ilegible.